



Ninguna logró aprobación al primer intento: Superintendencia de Salud instruyó a seis isapres hacer cambios a planes de ajustes

Se trata de Banmédica, Vida Tres, Nueva Masvida, Cruz Blanca, Consalud, y Colmena. Ahora dichas aseguradoras tienen un máximo de 30 días para hacer cambios a sus planes de ajustes, el que nuevamente deberá ser revisado por el Consejo Consultivo y la Superintendencia.

MARIANA MARUSIC

Ya está en marcha y avanzando la ley corta de isapres que aprobó el Congreso en mayo, la cual busca viabilizar el fallo de la Corte Suprema que mandata a las aseguradoras a aplicar la nueva tabla de factores a todos los afiliados y restituir los cobros en exceso.

Y tal como lo ordenó la ley, en julio empezó a operar el Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud, que tiene por función asesorar a la Superintendencia de Salud en el proceso de presentación, evaluación y aprobación de los planes de pago y ajustes de las isapres.

Ese Consejo ya había entregado al regulador sus recomendaciones, por lo que lo único que faltaba ahora era que la Superintendencia emitiera su resolución respecto de los planes de ajustes de cada isapre, los cuales incluyen una propuesta de devolución de la deuda a los afiliados, de reducción de costos y determinación de una prima extraordinaria que aumentará el valor de los planes de salud.

Finalmente este lunes fue el día: el regulador notificó por oficio a seis de las siete isapres abiertas su resolución, donde a todas les instruyó hacer modificaciones a los planes presentados, según señalan fuentes conocedoras. Eso significa que ninguna de estas seis isapres consiguió que su plan resultara aprobado a la primera, por lo que ahora tendrán que pasar a la segunda etapa. Ellas son Banmédica, Vida Tres, Nueva Masvida, Cruz Blanca, Consalud, y Colmena.

Así, solo faltaría que el regulador envíe un oficio a Esencial detallando el resultado, pues entregó su plan de ajustes después que las demás.

Como la Superintendencia de Salud instruyó cambios a todos los planes, la isapre ahora deberán "presentar un nuevo plan con las modificaciones correspondientes, en un plazo de 30 días contado desde la notificación del acto administrativo que instruye las modificaciones", según señala la ley corta. En todo caso, las isapres confían en reserva que esperan poder enviar los

cambios al regulador lo antes posible, y sin llegar al límite de ese plazo.

"Recibido el nuevo plan de pago y ajustes, la Superintendencia deberá remitirlo dentro del segundo día hábil al Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales, el que tendrá un plazo de diez días para entregar su recomendación", dice la ley. Luego, estipula que "la Superintendencia se pronunciará sobre este nuevo plan, aprobándolo o rechazándolo". En ese sentido, la ley establece que "si la Superintendencia rechaza el plan modificado, deberá fijar un plan de pago y ajustes, previa consulta al Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales, dentro del plazo de treinta días".

Según señalan quienes conocen del asunto, la Superintendencia de Salud habría acogido la gran mayoría de las observaciones que hizo el Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud. Algunos de los cambios que el regulador solicitó a las isapres radican en que no se interpretó de manera indicada la normativa, o que el

cálculo y las proyecciones que hicieron para la prima y los ingresos incorporan elementos que no deberían ser considerados.

Por ejemplo, fuentes conocedoras explican que hubo isapres que proyectaron sus ingresos futuros haciendo un recálculo tras incluir la desafiliación de beneficiarios que estiman que podría producirse hacia adelante producto del incremento que harán en los planes de salud; o consideraron la incobrabilidad; o no calcularon los ingresos de manera adecuada por otras razones, cuestiones que fueron objetadas. También hubo aseguradoras que no incorporaron en el cálculo de la prima la valorización del plan de contención de costos.

Este martes el superintendente de Salud, Víctor Torres, fue citado por la Comisión de Salud del Senado para "que exponga acerca de la situación actual, luego de la entrada en vigencia de la ley corta de isapres", según señala la citación. Allí se espera que el regulador entregue la información oficial sobre este asunto. ●